

RES. DECECO N° 621.12
EXPEDIENTE N° 6434/12
Salta, 13 AGO 2012

VISTO: La nota presentada por el alumno Rodrigo Emiliano Romero, D.N.I. N° 33.254.454, de la carrera de Contador Público Nacional, L.U. N° 517.318 y Licenciatura en Administración, L.U. N° 515.685, ambas del Plan de Estudios 2.003, mediante la cual solicita que se rectifique la Resolución DECECO N° 468/12, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno Rodrigo Emiliano ROMERO, solicitó a fojas 1 del presente expediente la aprobación del plan de trabajo correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional para la carrera de Licenciatura en Administración, consignando el número de la Libreta Universitaria de la carrera de Contador Publico Nacional.

Que por Resolución DECECO N° 468/12 se aprobó el plan de trabajo sobre el tema "Emprendimiento de una cooperativa de tabaco en Salta" presentado por el alumno Rodrigo Emiliano ROMERO, correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, para la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003.

Que según el informe de la Dirección de Informática que obra a fojas 11 del presente expediente, el alumno mencionado reúne los requisitos exigidos por la Res. N° 591/07 de esta Facultad, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, para realizar el Módulo III correspondiente al Seminario de Práctica Profesional, para la carrera Licenciatura en Administración.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,
**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución DECECO N° 468/12, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el plan de trabajo sobre el tema "EMPRENDIMIENTO DE UNA COOPERATIVA DE TABACO EN SALTA" presentado por el alumno Rodrigo Emiliano ROMERO, L.U. N° 515.685, correspondiente al Modulo III del Seminario de Práctica Profesional, de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al alumno peticionante, a la Lic. Patricia Alejandra Ulloa, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.-

cec/ggl



Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ
Secretaria As. Académicos y de Investigación



Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO